

1er. Regidor Suplente

2º. Regidor Suplente 3º. Regidor Suplente

4º. Regidor Suplente

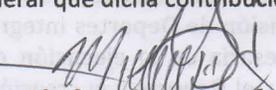
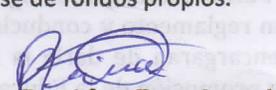
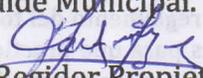
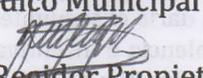
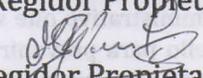
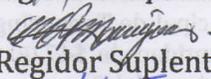
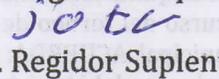
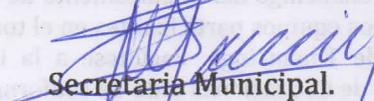
Secretaría Municipal.

ACTA NUMERO SEIS.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día seis de Junio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Alvarez Rivas, y los concejales suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, María Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente. 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Lectura del acta anterior 4.- Informes de las comisiones de concejo sobre los proyectos 5.- Proyectos a Ejecutar. 6.- Varios. Seguidamente se procede a revisar el punto número 3.- Lectura de acta de anterior, La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes. **ACUERDO NUMERO UNO.**- Vista la solicitud Interpuesta por el señor Santos Joaquín Rafaelano, de la comunidad de Copalchan, del Municipio de Tenancingo quien manifiesta que padece de una enfermedad crónica, a la cual tiene que someterse a una cirugía y no cuenta con los recursos necesarios, por ser persona de escasos recursos económicos, es por esta razón que se aboca a este Concejo para solicitarle de manera humilde el apoyo económico de \$100.00 Dólares, y con ello poder completar el tratamiento y el pago de la cirugía. Que Compete al Concejo Municipal velar por la buena marcha y Gobierno Municipal así como, La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de \$100.00 Dólares de los estados Unidos, para el señor Santos Joaquín Rafaelano Moya, para el tratamiento de la Cirugía, Facúltese a la Unida de UACI, para que realice los trámites correspondientes, y a la Tesorería Municipal para que haga el desembolso de los Fondos Propios todo de Conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que compete al municipio Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II.- Que son Obligaciones del Concejo, Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. III.- Que se ha contratado una cuadrilla de trabajadores para que le den el mantenimiento debido a las calles y caminos vecinales en el área urbana, y se hace necesario proveerles de los insumos necesarios como herbicidas para que traten toda la maleza en el área urbana. Por tanto en uso de las facultades que le confiere los artículo 31 numeral 5 del código Municipal ACUERDA: Erogar de los Fondos propios la cantidad de \$70.25 Dólares, para la compra de Herbicidas como 2 Canecas de Paraquat, 1 Litro de Edonal, 3 Litros de Gramoxone y 1 Litro de 2.4D Biesterfiel, para la poda en las calles y caminos vecinales del Municipio. Facúltese a la Unidad de UACI, para que realice las cotizaciones necesarias y realice los trámites correspondientes de Compra, y a la unidad de Tesorería para

que haga los desembolsos todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, con sujeción al presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que se realizó el proyecto de Introducción de Energía Eléctrica en las comunidades de Ajuluco, Copalchan y Hacienda Nueva, financiado con fondos provenientes del Banco Mundial a través del FISDL. II.- Que las familias que fueron beneficiadas son de escasos recursos económicos como es el caso de la señora, Adela Guadalupe Granados, quien se ha dirigido a través de una solicitud al concejo Municipal solicitando un aporte económico para el pago de conexión de la energía eléctrica. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Erogar de los Fondos Propios la Cantidad de \$100.00 Dólares de los Estados Unidos, y apoyar económicamente a la señora, Adela Guadalupe Granados, para que realice los trámites de Conexión de Energía Eléctrica. Facúltese a la Unida de UACI, para que realice los trámites correspondientes, y a la Tesorería Municipal para que haga el desembolso de los Fondos Propios, todo de Conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal y al Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal considerando: I.- Que es atribución del Síndico Municipal velar por los asuntos propios del Municipio, pudiendo intervenir en los juicios en defensa de los intereses del Municipio. II.- Que Son facultades del Concejo, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. III.- Que se han recibido cuatro demandas del Juzgado de lo Civil en contra del Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, a las cuales es necesario darles el debido seguimiento en defensa de los intereses del municipio. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios del Licenciado **Catalino Torres Hernández**, Abogado, para que a nombre y representación del Concejo Municipal, defienda Judicial y Extrajudicialmente y se muestre parte ante la institución competente y realice los trámites correspondientes en cuanto a la demanda de Nulidad de Despido en contra del Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, por la Cantidad de \$3,500.00 Dólares Exactos, quien será el responsable de Negociar con los demandantes y entregarles cualquier bono o indemnización, que fuere dictado en contra del Concejo Municipal. El gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal con sujeción a las cifras presupuestarias 54503 del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NUMERO CINCO.**- La Municipalidad Considerando, I.- Que en acuerdo municipal número veinticinco del acta número uno de fecha dos de Mayo del presente año dos mil doce se priorizo la ejecución del Proyecto Mantenimiento de Obras Municipales. II.- Que es necesario darles el mantenimiento debido a todas las instalaciones y sitios públicos que son propiedades de la Institución Municipal, como lo es el Mercado Municipal, Alcaldía Municipal, Parque Municipal, Casa Comunal y otros Inmuebles propiedad de la Alcaldía Municipal. III.- Que es nuestra competencia, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales así como Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 31 numerales 14 y 5 del Código Municipal Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Ejecutar por Administración en base al artículo 68 de la Ley Lacap el **Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, y Erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75% la cantidad de \$3,000.00 Dólares para la Ejecución del Proyecto antes descrito, Facúltese a la encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que de conformidad a la Ley, le dé el seguimiento al proyecto, y a la Tesorera Municipal para que realice los trámites necesarios para la apertura de la cuenta y realice los desembolsos todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Y a la carpeta técnica correspondiente. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS** .- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán II.- Que se dará inicio el torneo de Fútbol Municipal, integrado por equipos residentes del Municipio de Tenancingo, quienes se guiaran por medio de un reglamento y conducido por la Comisión de Deportes integrado por Miembros del Concejo Municipal, quienes se encargaran de darle la disciplina necesaria en la ejecución del evento Deportivo. III.- Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, así como dotar del material administrativo que sea necesario para darle el seguimiento en base al reglamento del torneo de Fútbol Municipal, todo ello para prevenir los índices de violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes. IV.- Que es necesario adquirir los carnets para la identificación de cada uno los jugadores que permita llevar un mejor control en el transcurso del torneo de Fútbol Municipal de Tenancingo. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de \$47.00 Dólares del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, para la compra de 400 Carnets los cuales serán entregados a cada uno de los equipos participantes en el torneo de Fútbol Municipal, los cuales serán Integrados por equipos del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y a la Tesorera



Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó el informe presentado por el Motorista del Vehículo Recolector de basura, joven **José Luis de Paz Castro**, quien manifiesta al concejo Municipal que el vehículo que se le ha designado a su área presenta desperfectos Mecánicos, siendo necesario su reparación para seguridad de los Empleados que se encuentran en el área de Recolección de Basura y para prestar un mejor servicio a la población. II.- Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno de Uso de Vehículos, El Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de combustible y reparación de los Vehículos Municipales II.- Que son facultades del Concejo La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 19 del Código Municipal ACUERDA: Erogar del Proyecto de **Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del Municipio de Villa Tenancingo** la cantidad de \$1,889.00 Dólares, para el mantenimiento y la reparación de del Vehículo Recolector de Basura del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, la compra de Repuestos y el pago de mano de Obra. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias de compra, y a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios, todo de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que en acuerdo número Veintidós del acta número uno de fecha dos de Mayo del presente año, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, al cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que en vista que las Fiestas Patronales del Municipio se inician en este mes de Julio del Presente año, este Concejo considera necesario contratar los servicios profesionales de una Banda de Cuero, la cual cubrirá toda las festividades tanto Religiosas como culturales del Municipio. III.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del señor Nelson Ulises Rosales López, con la banda de Cuero, para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$700.00 Dólares Exactos, para los pagos correspondientes. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal. Y a la Tesorera Municipal para que realice los trámites correspondientes de Pago en base a la Ley. Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó la Solicitud Interpuesta por el Consejo de Profesoras de Educación Parvularia de Tenancingo, quienes manifiestan que tienen programada una mañana recreativa de Educación Parvularia, en la cual participara alrededor de diez centros Escolares, con sus respectivos Alumnos, razón por la que solicitan al Concejo Municipal un apoyo económico para la compra de doscientos Refrigerios, los cuales serán entregados el día del Evento a todos los alumnos párvulos que asistan al evento. II.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA; Erogar del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, la cantidad de \$150.00 Dólares Exactos, en concepto de Apoyo Económico para la compra de doscientos Refrigerios que serán entregados en la mañana recreativa de Educación Parvularia. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal. Y a la Tesorera Municipal para que realice los trámites correspondientes de Pago en base a lo establecido en los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos. Nota: Se hace constar que la Síndico Municipal salva su voto en el acuerdo número cuatro de esta misma acta, por no estar de acuerdo con el profesional seleccionado, así mismo salva su voto en acuerdo número nueve de esta misma acta, por considerar que dicha contribución debe erogarse de fondos propios.

 Alcalde Municipal.	 Síndico Municipal	 1er. Regidor Propietario
 2º. Regidor Propietario	 3º. Regidor Propietario	 4º. Regidor Propietario
 1er. Regidor Suplente	 2º. Regidor Suplente	 3º. Regidor Suplente
 4º. Regidor Suplente	 Secretaria Municipal.	



ACTA NUMERO SIETE.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día trece de Junio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Alvarez Rivas, y los concejales suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, María Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente. 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Lectura del acta anterior 4.- Informes de las comisiones de concejo sobre los proyectos 5.- Informes de Comisiones del Comité de Festejos Patronales. 6.- Informe de Comisión de Desechos sólidos. Seguidamente se procede a revisar el punto número 3.- Lectura de acta de anterior, La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Siguientes. **ACUERDO NUMERO UNO.**- El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las obligaciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente, ACUERDA; Crear la Unidad Ambiental, como coordinadora interinstitucional de la Gestión Ambiental Municipal, que tendrá como funciones: Supervisar, Coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes programas, Proyectos y Acciones Ambientales dentro del Municipio y velar por el cumplimiento de las normativas Ambientales para lo cual, este Conejo Municipal nombra al Señor José Raúl Cartagena Escobar, como coordinador encargado de la Unidad Ambiental, quienes coordinaran con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Gestión Ambiental Municipal. El Nombrado devengará la Cantidad que señala el presupuesto municipal vigente, bajo el sistema de ley de salarios y en base a la ley de la carrera administrativa municipal y se le cubrirá de conformidad al Artículo 86 del Citado Código. **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. II.- Que es obligación Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, así como Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. III.- Que es necesario mantener en buen estado el servicio de alumbrado público y con ello favorecer a todos los contribuyentes del municipio. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: **Erogar del Proyecto Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán,** la cantidad de \$2,300.00, Dólares de los estados unidos para la compra de materiales eléctricos, y reparar el sistema de Alumbrado Público. Facúltese a la Encargada de la Unidad de UACI, para que realice los trámites en base los que establece la ley Lacap, y a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios de la cuenta, el gasto se comprobara de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad Considerando: 1).- Que es necesario Mantener en buen estado las calles y caminos vecinales de nuestro Municipio, 2).- Que se necesita contratar una cuadrillas de trabajadores para que le den el mantenimiento y limpieza necesaria a los caseríos y cantones del Municipio. 3).- Que se acerca la época lluviosa y hay que limpiar las cunetas de todo ripio y basura que se almacena para que el agua pueda fluir por todos los canales y canaletas del municipio. Por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Contratar una **cuadrilla** de trabajadores, para el Cantón Santa Anita y Rosario Perico del Municipio de Tenancingo del **Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Urbanas del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán,** el cual será ejecutados por libre gestión, financiado de los Fondos FODES, 75%, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que se hagan las gestiones necesarias en cuanto a las Contrataciones de la cuadrilla de trabajadores y se autoriza a la señorita Tesorera Municipal para que del Fondo para él para el Desarrollo Económico y Social 75% haga los desembolsos correspondientes a la cuenta de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal de Villa Tenancingo considerando;

I. Que el Concejo Municipal en acuerdo número quince y acta número dos de fecha nueve de mayo del año dos mil doce, aprobó la solicitud interpuesta por parte de la Empresa Proyectos Diversos Integrados S. A. de C. V., sobre la **SUSPENSION ADMINISTRATIVA**, en cuanto al proceso de



Ejecución del proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en Cantones y caseríos de Tenancingo, Caserío las Delicias, Canton Ajuluco, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, tiempo que se suspendió para que la Empresa CAESS, hiciera las gestiones necesarias del levantamiento de Datos, para la conexión de Energía Eléctrica, a las familias beneficiarias del Proyecto.

- II. Que con fecha seis de Junio del presente año dos mil doce, la Empresa Proyectos Diversos S. A. de C. V., presento a este Concejo Municipal, la solicitud del PROCESO DE **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION ADMINISTRATIVA**, para la continuidad a la ejecución del proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en Cantones y caseríos de Tenancingo, Caserío las Delicias, Canton Ajuluco, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, en vista que la Empresa CAESS, ya hizo los entronques del Proyecto, y es necesario iniciar los trámites de Liquidación y finalización del Proyecto en mención.
- III. Que a este concejo municipal le compete Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como desarrollar proyecto de utilidad pública y de beneficio comunitario.

Que es competencia de este gobierno municipal, resolver los problemas administrativos, para el buen desarrollo y la buena gestión administrativa. **Por tanto**, en uso de sus las facultades Constitucionales del Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por parte de la Empresa Proyectos Diversos S. A. DE C. V sobre el proceso de **Levantamiento de la Suspensión Administrativa**, en cuanto a la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Cantones y caseríos de Tenancingo, Caserío las Delicias, Cantón Ajuluco, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para la continuidad de la Ejecución del Proyecto y hacer los procesos de Liquidación. Comuníquese a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para notifique a la Empresa Ejecutora del proyecto. **ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad Considerando, I.- Que en acuerdo municipal número cinco de fecha seis de Junio, del año dos mil doce, se priorizo el proyecto de Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales, en vista que es necesario darles el mantenimiento debido a las instalaciones que son propiedades de la Institución. II.- que es nuestra competencia, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales así como Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 31 numerales 14 y 5 del Código Municipal Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Erogar para la ejecución **del proyecto de Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por Sistema de Libre Gestión de Conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, la cantidad de \$3,000.00 Dólares, el gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Certifíquese este Acuerdo y remítase al Tesorero Municipal para que abone a la cuenta corriente correspondiente. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán II.- Que se dará inicio el torneo de Futbol Municipal, integrado por equipos residentes del Municipio de Tenancingo, quienes se guiaran por medio de un reglamento y conducido por la Comisión de Deportes integrado por Miembros del Concejo Municipal, quienes se encargaran de darle la disciplina necesaria en la ejecución del evento Deportivo. III.- Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, así como dotar del material necesario para la celebración del evento, todo ello para prevenir los índices de violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes. IV.- Que dentro de las premiaciones establecidas en el Reglamento esta dotar de Uniformes a los primeros lugares, dentro del Torneo Relámpago, razón por la cual es necesario adquirir equipajes Deportivos para ser repartidos en el inicio del Torneo de Futbol Municipal. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de \$1,157.00 Dólares del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, para la compra de 27 Juegos de Uniformes Deportivos para los equipos participantes en el torneo de Futbol Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó el informe presentado por el Motorista del Vehículo Nissan Frontier para usos administrativos, Joven **José Oscar Merino Alvarado**, quien manifiesta al concejo Municipal que el vehículo que se le ha designado a su área presenta desperfectos Mecánicos, siendo necesario su reparación para seguridad de los Empleados y las personas que se transportan en él y para prestar un mejor servicio a la población. II.- Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno de Uso de Vehículos, El Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de



combustible y reparación de los Vehículos Municipales. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4, 8 10 y 27 del Reglamento de Uso de Vehículos Municipales ACUERDA: Erogar del Proyecto de **Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del Municipio de Villa Tenancingo** la cantidad de \$125.00 Dólares, para el mantenimiento y la reparación del Vehículo de uso administrativo del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, la compra de Repuestos y el pago de mano de Obra. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias de compra, y a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios, todo de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que es necesario Mantener en buen estado las calles y caminos vecinales de nuestro Municipio, II.- Que el Camino Vecinal al Cantón Santa Anita se encuentra en mal estado y es necesario contratar una cuadrilla de trabajadores para que le den el mantenimiento y limpieza necesaria para que los habitantes de la Comunidad puedan transitar libremente, ya que a causa de las lluvias las calles y caminos vecinales se deterioran y es necesario limpiar las cunetas de todo ripio y basura que se almacena para que el agua pueda fluir por todos los canales y canaletas del municipio. Por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerdo: Contratar una cuadrilla de trabajadores, del **Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Urbanas del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, para que le dé el mantenimiento y limpieza a la calle del Cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, el cual será ejecutados por libre gestión, financiado de los Fondos FODES, 75%, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que se hagan las gestiones necesarias en cuanto a las Contrataciones de la cuadrilla de trabajadores y se autoriza a la señorita Tesorera Municipal para que del Fondo para el para el Desarrollo Económico y Social 75% haga los desembolsos correspondientes a la cuenta de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que las Fiestas Patronales del Municipio se inician en este mes de Julio, del presente año, con una diversidad de Actividades encaminadas a rescatar nuestras costumbres y cultura. II.- Que dentro de la celebración de las Fiestas Patronales está contemplado el desfile de Correos, evento que se programa todos los años, para dar inicio a la celebración de las fiestas Patronales, la cual se hace acompañar de enmascarados, payasos y otros personajes culturales e Históricos. III.- Que compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares así como la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas al fomento de la cultura. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Adjudicar el contrato a la Empresa Gigantes Musicales el Desfile de Correos y Erogar del **Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo** la cantidad de \$500.00 Dólares de los estados Unidos para el pago de la contratación de la Empresa, quienes presentaran al Municipio una diversidad de Artistas del Grupo de Viejos Enmascarados y Chichimecos, todo en el marco de la celebración de las fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la contratación de la Empresa, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los Desembolsos y pagos correspondientes de la cuenta antes descrita en base a lo establecido en los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** La Municipalidad Considerando: I.-Que en acuerdo número Veintisiete del acta uno de fecha dos de Mayo del presente año, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que se revisaron las propuestas Económicas sobre la presentación artística de grupos Musicales y Orquestas que cubrirán el Evento de Gala en la Elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales, todo en el marco de la Celebración de los eventos culturales y Fiestas Patronales del Municipio, las cuales consisten en propuestas Económicas, por las empresas Promotur, quienes ofrecen una Variedad de Discotecas y Orquestas, como la Nenas de Caña, La tropicalísima Sonora Dinamita, Grupo Bongo, y la presentación de la Oferta Económica de la Orquesta Hermanos Flores. III.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales de la Orquesta Hermanos Flores, para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$3,300.00, Tres mil trescientos Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la presentación correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta antes mencionada, en base a lo establecido en los artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.- se hace constar que la síndico municipal salva su voto en acuerdo número dos de esta misma acta, por no tener un estudio técnico que refleje el mal estado del alumbrado público del municipio.



[Signature]
Alcalde Municipal.

[Signature]
Síndico Municipal

[Signature]
1er. Regidor Propietario

[Signature]
2º. Regidor Propietario

[Signature]
3º. Regidor Propietario

[Signature]
4º. Regidor Propietario

[Signature]
1er. Regidor Suplente

[Signature]
2º. Regidor Suplente 3º. Regidor Suplente

[Signature]
4º. Regidor Suplente

[Signature]
Secretaría Municipal.

ACTA NUMERO OCHO.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veinte de Junio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Alvarez Rivas, y los concejales suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, María Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente. 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Informes del Alcalde. 5.- Comisión de Fiestas Patronales. 6.- Contabilidad. Seguidamente se procede a revisar el punto número 3.- Lectura de acta de anterior, La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes. **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal considerando; Que es competencia de los Municipios, la promoción y Organización de ferias y festividades populares, de Conformidad al Artículo 4 literal 18 del Código Municipal, y en vista que se acercan las Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, en honor al Santo Patrono Santiago Apóstol y como es tradición en el municipio celebrar con esplendor. Por tanto; en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA; Erogar la cantidad de \$15,000.00, por sistema de administración o Libre Gestión en base al artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la administración pública, fondos que serán distribuidos e invertidos en los diversos gastos que se planteen en el presupuesto de Egresos de la Fiesta, financiado del proyecto **Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo**, Fondos que serán tomados del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, y de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, considerando: I.- sujeción al Presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que el municipio de Tenancingo ha sido beneficiado con fondos provenientes de Alemania KFW, los cuales serán financiados a través del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. II.- Que dichos fondos fueron aprobados por las comunidades para financiar la ejecución de cuatro proyectos de Remodelación de Centros escolares del Municipio de Tenancingo. III.- Que la municipalidad anterior contrato los servicios de un profesional para la ejecución de cuatro carpetas técnicas de los proyecto de Remodelación y Mejoramiento de Centro Escolar Cantón Copalchan, Cantón Ajuluco, Cantón Jiñuco y Hacienda Nueva. IV.- Que de conformidad al artículo 2 del Código Municipal establece, que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización



estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, y considerando que se revisaron tres propuestas de los profesionales idóneos para la Elaboración de la Carpeta técnica del **Proyecto de Mejoramiento de Centro Escolar Cantón Ajuluco, de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, y en vista al análisis de Económico este Concejo en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Contratar por sistema de libre gestión o decisión del Señor Alcalde, los servicios del Ingeniero Álvaro Alcides Wandique, para que Elabore la Carpeta técnica del proyecto del **Proyecto de Mejoramiento de Centro Escolar Canton Ajuluco, de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, y erogar del Fondo de Inversión 75% la cantidad de \$4,000.00, Dólares de los Estados Unidos, Facúltese al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Firme el contrato correspondiente, y notifíquese a la Jefe de UACI, para que realice los tramites correspondientes, a la unidad de Tesorería para que realice los desembolsos necesarios de la cuenta 5% de Inversión. El gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del citado código y con sujeción al presupuesto municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal acuerda; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco SCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$1,500.00, Dólares exactos, para la ejecución del **Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, el cual se ejecutara del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, y de conformidad al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se realizó el convenio marco de entendimiento Entre La Secretaria Para Asuntos Estratégicos De La Presidencia de La Republica de El Salvador y este Gobierno Local Para La Implementación del Proyecto de Fortalecimiento de Los Gobiernos Locales. II.- Que la Municipalidad anterior periodo 2009-2012, realizo las bases de competencia del proyecto de LPN ALCA/TENA/01/01/12, Pavimentación de Concreto Hidráulico en 280 Mt de calle principal de Cantón Copalchan, las cuales fueron analizadas publicadas en los diarios de mayor circulación así como el proceso de apertura, Recepción y evaluación de las ofertas del proyecto en mención. III.- Que con fecha veinticuatro de mayo de este año, se recibió a través de una nota del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, la Solicitud de no Objeción con Ref. 7916-sv, Proyecto Fortalecimiento de Gobiernos Locales componente 1LPN ALCA/TENA/01/01/12 Pavimentación de Concreto Hidráulico en 280 Mt de calle principal de Cantón Copalchan, donde se recomienda al Concejo Municipal la adjudicar a la empresa Blanco Constructores S. A. DE C. V., por un monto de \$51,820.80 Dólares con un plazo de 90 días calendario. IV.- Que se reviso el acta de evaluación presentada por la comisión evaluadora del "Proyecto de LPN ALCA/TENA/01/01/12 Pavimentación de Concreto Hidráulico en 280 Mt de calle principal de Cantón Copalchan, Integrada por Lic. Alejandro León Morales, Analista Financiero, Licda. María Juliana Escobar Montalvo, Experta en la Materia de Adquisición, Ing. Humberto Vladimir Guerra, Experto en la Materia, y de acuerdo a las ofertas presentadas por las empresas Obras Civiles y Conservación de Carreteras y caminos, S. A. DE C. V., SIMAS CONSTRUCTORES S. A DE C. V., INVERSIONES MJ S. A DE C. V., MURILLO FUENTES S. A. DE C. V., BLANCO CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., INVERSIONES ATLANTIC, S. A DE C. V., y de acuerdo los criterios de evaluación establecidos en las bases de Licitación que consistían en las ponderaciones como Capacidad Legal, Financiera y Técnica, además de la Experiencia y Propuesta Económica, la comisión concluyo que la oferta más baja y la más aceptable es la de la Empresa BLANCO CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., ya que según el monto de carpeta técnica es de \$56,883.90, y el monto ofertado por la Empresa BLANCO CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de \$51,820.80, lo cual se concluye que es la oferta más baja, por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicarle el "Proyecto de LPN ALCA/TENA/01/01/12 Pavimentación de Concreto Hidráulico en 280 Mt de calle principal de Cantón Copalchan," a la Empresa BLANCO CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., con un monto de \$51,820.80, Dólares de los Estados Unidos y con un plazo de Ejecución de 90 días calendario. Notifíquesele a la Empresa Ganadora y facúltese al Alcalde Municipal para que en nombre y representación de esta Municipalidad legitime su personería Jurídica y firme el contrato correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal considerando; I.- Que las instalaciones municipales de la Alcaldía Municipal se recibieron en el mes de mayo en mal estado, así como el Kiosco

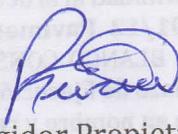
del parque municipal. II.- Que es necesario darles el mantenimiento debido, ya que con el invierno tiende a pasarse el agua por medio de goteras. III.- Que Compete al municipio Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Erogar del **Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán** la cantidad de \$500.00 Dólares y Contratar los servicios profesionales del Señor Carlos Alberto Morales, para que Repare las instalaciones de la Alcaldía y parque Municipal, el gasto se comprobara en base a lo establecido a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal Considerando: II.- Que son obligaciones del Concejo Municipal el Construir las Obras Necesarias para el Mejoramiento y progreso de la Comunidad y la prestación de servicios públicos y locales en forma eficiente y en forma económica. II.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes del Cantón Santa Anita y Rosario Perico, quienes solicitan al concejo municipal un concreteado o reparación de calle de dicha comunidad. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: Priorizar la Ejecución del Proyecto Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvío km23 hacia Cantón Rosario Perico y Cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo.** Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias y contrate al profesional quien elaborara la carpeta técnica correspondiente del mencionado proyecto. **ACUERDO NUMERO SIETE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que es necesario Mantener en buen estado las calles y caminos vecinales de nuestro Municipio, II.- Que el Camino Vecinal al Cantón Rosario Perico se encuentra en mal estado y es necesario contratar una cuadrilla de trabajadores para que le den el mantenimiento y limpieza necesaria para que los habitantes de la Comunidad puedan transitar libremente, ya que a causa de las lluvias las calles y caminos vecinales de dicho cantón se deterioradas y es necesario limpiar las cunetas de todo ripio y basura que se almacena para que el agua pueda fluir por todos los canales y canaletas del municipio. Por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Contratar una cuadrilla de trabajadores, del **Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Urbanas del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, para que le dé el mantenimiento y limpieza a la calle del Cantón Rosario Perico del Municipio de Tenancingo, el cual será ejecutados por libre gestión, financiado de los Fondos FODES, 75%, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que se hagan las gestiones necesarias en cuanto a las Contrataciones de la cuadrilla de trabajadores y se autoriza a la señorita Tesorera Municipal para que del Fondo para el para el Desarrollo Económico y Social 75% haga los desembolsos correspondientes a la cuenta de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** La Municipalidad Considerando: I.-Que para darle realce al evento de celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, es necesario mantener nuestra cultura e incentivando a los jóvenes a practicar deportes como lo es la danza Moderna donde las candidatas se lucirán con su esplendor y donde se elegirá a las Reina de las Fiestas Patronales del Municipio. II.- Que en fecha dos de mayo del presente año, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del Señor Rolando Aguiñada Rosa, de la Empresa Gigantes Musicales, para el Evento de Belleza en la presentación de Show Artístico de Danza Moderna en la gala de la Presentación de Candidatas a reinas en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$2,400.00, Dos mil cuatrocientos Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la presentación correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta antes descritas en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-



Alcalde Municipal.



Síndico Municipal



1er. Regidor Propietario



[Signature]
2º. Regidor Propietario

[Signature]
3º. Regidor Propietario

[Signature]
4º. Regidor Propietario

[Signature]
1er. Regidor Suplente

[Signature] *[Signature]*
2º. Regidor Suplente 3º. Regidor Suplente

[Signature]
4º. Regidor Suplente

[Signature]
Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO NUEVE- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Alvarez Rivas, y los concejales suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, María Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente. 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Lectura y firma del acta anterior, 4.- Informes del Alcalde, 5.- Comisión de Fiestas Patronales, 6.- Contabilidad 7.- Nombramiento de Equipo Técnico Municipal. 8.- Aprobación de Partidas de Nacimientos. 9.- Adjudicación de Proyecto de Copalchan. 10.- Integración a ENEPASA. 11.- Delegación de Sindica Municipal para problemática de ADESCO Copalchan. 12.- Contratación de Técnico para elabore carpeta técnica de Proyecto Rosario Perico y Santa Anita. 13.- Sobre los procesos administrativos de la institución. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Siguientes. **ACUERDO NUMERO UNO. EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

- I. Que es obligación de los gobiernos Municipales promover la participación ciudadana, y con ello transparentar la gestión pública municipal, que en el Manual Operativo romanos dos A, del Banco Internacional de Reconstrucción y fomento, ha reconocido que los Comités de Contraloría Ciudadana, tendrán como función básica garantizar la transparencia en la ejecución de los sub-proyectos a ejecutarse con el financiamiento proveniente del PFGL.
- II. Que los Comités de Contraloría Ciudadana para realizar de mejor manera el proceso de control y monitoreo en la ejecución de las obras, necesitan tener conocimientos mínimos sobre el ciclo de proyectos.
- III. Que para capacitar a los comité es necesario crear un equipo técnico municipal quienes previa la capacitación recibida por el ISDEM, se encarguen de capacitar y acompañar a los Comités de Contraloría Ciudadana.-

Por tanto; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar como integrantes del equipo técnico municipal a los señores; Audelio Sigüenza Pichinte, Alcalde Municipal, Mercedes del Carmen Montalvo, Sindica Municipal, Mercedes Yannet Ramírez López, Secretaria Municipal, María Violeta Escobar de Funes, Jefe de UACI, Juan Alberto Rosa, Como Encargado de la Unidad de la gerencia agropecuaria y Reyna del Transito Cerros Vda. De López, Encargada de la Unidad de Genero, quienes deberán capacitar y asesorar a los Comités de Contraloría Ciudadana sobre la operatividad en la parte de ejecución de los sub proyectos dentro del marco del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por el señor Hugo Neftalí Sigüenza Quezada, quien



solicita al Concejo Municipal la Reposición de la Partida de Nacimiento de Lionso Menjivar, que nació el veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en vista que por motivos de destrucción de Libros en el conflicto Armado, fueron destruidos todos los registros de esos años. II.- Que se revisó el acta presentada por la Jefe del Registro del Estado Familiar en la que manifiesta que se revisó minuciosamente el libro del año de 1,944, en el registro del estado familiar pudiendo constatar, que dicho libro Fue destruido totalmente quedando sin inscripción toda las personas que nacieron durante el año de mil novecientos cuarenta y cuatro. II.- Que compete al Municipio, La formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley, y que a su vez en la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, establece que cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador del Estado Familiar, de oficio o a solicitud de parte interesada, levantará un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, el Concejo Municipal acordará la reposición de los libros o de las inscripciones, cuando sea procedente. Por Tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 15 del Código Municipal y 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Facultar a la jefe del Registro del Estado Familiar de Villa Tenancingo para que Registre o Reponga nuevamente la Partida de Nacimiento del Señor LIONSO MENJIVAR, quien nació a las tres horas del día Veintitrés de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y cuatro En Cantón Corral Viejo, Jurisdicción de Tenancingo. Notifíquese a la Encargada del Registro del Estado Familiar, para que en base a la ley, se haga los asientos de Reposiciones de Partidas de Nacimientos Respectivas. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se realizó el convenio marco de entendimiento Entre La Secretaria Para Asuntos Estratégicos De La Presidencia de La Republica de El Salvador y este Gobierno Local Para La Implementación del Proyecto de Fortalecimiento de Los Gobiernos Locales. II.- Que la Municipalidad anterior periodo 2009-2012, realizo las bases de competencia del proyecto de Licitación Pública Nacional No. ALCA/TENA/03/01/12, Pavimentación de Concreto Hidráulico en 200 Mt Lineales de calle principal de Cantón Corral Viejo, las cuales fueron analizadas publicadas en los diarios de mayor circulación así como el proceso de apertura, Recepción y evaluación de las ofertas del proyecto en mención. III.- Que con fecha veinticuatro de mayo de este año, se recibió a través de una nota del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, la Solicitud de no Objeción con Ref. 7916-sv, Proyecto Fortalecimiento de Gobiernos Locales componente 1 No. LPN ALCA/TENA/03/01/12 Pavimentación de Concreto Hidráulico en 200 Mt Lineales de calle principal de Cantón Corral Viejo, donde se recomienda al Concejo Municipal adjudicar a la empresa INVERSIONES ATLANTIC S. A DE C. V., por un monto de \$37,045.73 Dólares con un plazo de 90 días calendario. IV.- Que se revisó el acta de evaluación presentada por la comisión evaluadora del "Proyecto de LPN No. ALCA/TENA/03/01/12 Pavimentación de Concreto Hidráulico en 200 Mt Lineales de calle principal de Cantón Corral Viejo, Integrada por Lic. Alejandro León Morales, Analista Financiero, Licda. María Juliana Escobar Montalvo, Experta en la Materia de Adquisición, Ing. Humberto Vladimir Guerra, Experto en la Materia, y de acuerdo a las ofertas presentadas por las empresas, SIMAS CONSTRUCTORES S. A DE C. V., INVERSIONES MJ S. A DE C. V., BLANCO CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., INVERSIONES ATLANTIC, S. A DE C. V., y de acuerdo los criterios de evaluación establecidos en las bases de Licitación que consistían en las ponderaciones como Capacidad Legal, Financiera y Técnica, además de la Experiencia y Propuesta Económica, la comisión concluyo que la oferta más baja y la más aceptable es la de la Empresa INVERSIONES ATLANTIC, S. A DE C. V., ya que según el monto de carpeta técnica es de \$38,329.92, y el monto ofertado por la Empresa INVERSIONES ATLANTIC, S. A DE C. V., es de \$37,045.73, lo cual se concluye que es la oferta más baja, por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: Adjudicarle el "Proyecto de LPN No. ALCA/TENA/03/01/12 Pavimentación de Concreto Hidráulico en 200 Mt Lineales de calle principal de Cantón Corral Viejo," a la Empresa INVERSIONES ATLANTIC, S. A DE C. V., con un monto de \$37,045.73, Dólares de los Estados Unidos y con un plazo de Ejecución de 90 días calendario. Notifíquesele a la Empresa Ganadora y facúltese al Alcalde Municipal para que en nombre y representación de esta Municipalidad legitime su personería Jurídica y firme el contrato correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Tenancingo, Considerando, I).- Que la Constitución de la Republica en su Artículo 203 y siguientes de la Republica Establece la autonomía para los municipio de el Salvador en lo Económico, Técnico y Administrativo. II).- Que el Artículo 204 numeral 3º de la Expresada constitución, establece como parte de la Autonomía de los Municipios el gestionar libremente en materias de su competencia, disposición constitucional que está establecida en el Código Municipal, en su Artículo 3 numeral 3º, y en los artículos 14, 15, y 16 que regulación de la asociatividad de los Municipios, pudiendo crear a asimismo, asociaciones y empresas de servicios Municipales de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, para la realización de determinados fines municipales IV).- Que el Municipio de Tenancingo, consciente de los altos precios que ha experimentado el petróleo y consecuentemente sus



derivados, creando dicha alza el encarecimiento del costo de la vida en el país, considera oportuno adoptar en unión con otros Municipios las medidas que permitan reducir los efectos negativos creados por el alza desmesurada del petróleo y sus derivados, este Municipio considera necesario asociarse con otros a efecto de constituir una ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL, con el objeto general de la importación, comercialización, distribución, transporte e investigación de combustibles y fuentes de Energía, todo de conformidad al capítulo III Y IV de la Asociación Intermunicipal, teniendo estos origen en recursos renovables o no renovables y como objetivos específicos lo que se señalen en el Documento de Constitución del nuevo ente. Por tanto; en uso de las facultades que le confieren los artículos, 203, 204 numeral 3º. Y Código Municipal y 207 inciso 2º, todos de la Constitución de la Republica, artículos, 3 numeral 3º, 14, 15 y 16 del Código Municipal ACUERDA:

1. Concurrir junto con otros municipios a la integración de la Asociación Intermunicipal denominada Asociación Intermunicipal Energía para el Salvador, la que podrá abreviarse ENERGIA PARA EL SALVADOR, o simplemente "ENEPASA".

Autorizar al Señor Audelio Sigüenza Pichinte, Alcalde Municipal, para que firme a nombre del Municipio de Tenancingo, la Escritura de Constitución de la mencionada Asociación Intermunicipal, apruebe los estatutos y la toma de decisiones que se requiera en base a los mismos y al proceso de trabajo de la Asociación así como para que efectúe todas aquellas actividades tendientes y necesarias a efecto de concretar la creación de la Asociación Intermunicipal que se creara. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- La Municipalidad Considerando; I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los Miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal ADECOCO, del Cantón Copalchan, quienes manifiestan que como miembros directivos y socios solicitan, se envíe un delegado por parte del Concejo Municipal para que pueda estar presente en la asamblea general que se tendrá el día 29 de junio de 2012, para informar sobre los procesos de ejecución de los proyectos y en el proceso de reestructuración de la junta directiva, ya que no están de acuerdo con la actual directiva, ni con el actual presidente, en vista que esta persona no coordina con los miembros activos, los movimiento de Fondos de la Asociación y Junta de Agua. II.- Que compete al Municipio la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. III.- Que de conformidad al artículo 124, del código Municipal, El Concejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Delegar a la Sindica Municipal Licda. Mercedes del Carmen Montalvo, para que a nombre y representación del Concejo Municipal se haga presente en la asamblea general de socios de la Asociación de Desarrollo Comunal ADECOCO, en Cantón Copalchan, Municipio de Tenancingo. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, ACUERDA: Contratar por libre gestión o decisión del Alcalde, los servicios del Ingeniero Carlos Mauricio Villalta Guevara, para que Elabore la Carpeta técnica del **Proyecto Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvío km23 hacia Cantón Rosario Perico y Cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, y erogar del fondo para el desarrollo económico y social la cantidad de \$1,356.00, Dólares de los Estados Unidos, el gasto se comprobara conforme lo ordena el articulo 86 y 91 del citado código y se cancelaran contra entrega de la carpeta técnica. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente. **ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad de Tenancingo considerando; I.- Que Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales, en el ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, II.- Que el monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. III.- Que el presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real. IV.- Que dentro del artículo 81 del Código Municipal establece que el Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto por tanto; en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar la siguiente reprogramación al presupuesto municipal vigente, y reclasificar a partir del uno al Treinta de Junio del presente año dos mil doce las cuales se detallan de la siguiente manera:

FONDOS PROPIOS



CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÒN
51401	Por remuneraciones permanentes	010100	\$1,000.00	
54503	Servicios Jurídicos			\$1,000.00
TOTALES			\$1,000.00	\$1,000.00

FONDOS PROPIOS

F. R. 110

A. G. 1

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÒN
56303	Servicios Jurídicos	010100		\$586.08
51105	Dietas	010100		\$1,000.00
51201	Sueldos	010100		\$2,000.00
51202	Salarios Por Jornal	010100		\$1,000.00
56201	Transferencia corriente al sector Publico	010100	\$586.08	
51701	Al Personal de Servicio Permanente		\$1,000.00	
51401	Pasajes al Interior		\$2,000.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$1,000.00	
TOTALES			\$4,586.08	\$4,586.08

FONDOS PROPIOS

F. R. 111

A. G. 1

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÒN
51901	Honorarios	040200		\$600.00
61601	Viales	030200		\$1,150.00
61603	De Educación y Recreación	030200		\$4,050.00
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	030202		\$2,000.00
51202	Salarios Por Jornal	030200	\$3,60.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	030200	\$50.00	
54107	Productos Químicos	030200	\$100.00	
54505	Servicios de Capacitación	040200	\$1,500.00	
54118	Obras de Infraestructuras Diversas	040200	\$2,500.00	
54104	Productos Textiles y vestuario	030200	\$50.00	
TOTALES			\$7,800.00	\$7,800.00

Gírese instrucciones al encargado de la unidad de contabilidad para que modifique en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Ratificar las erogaciones hechas a través de la Tesorería



Municipal de Tenancingo, correspondientes al mes de Junio del presente año dos mil doce, con cargo al fondo Común Municipal y al Fondo para el desarrollo Económico y Social 25% y 75% los cuales se detallan de la siguiente manera.

FONDO PROPIOS	CODIGO	PPTO.	Gastos Mes	
			FONDO COMUN	JUNIO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				FODES 25%
Sueldos	83301001	51101	\$ -	\$ 7,883.73
Dietas	83301005	51105	\$ -	\$ 2,700.00
Beneficios Adicionales	83301007	51107	\$ -	\$ -
ISSS Cuota Patronal	83307001	51401	\$ -	\$ 595.50
AFP Cuota Patronal	83309001	51501	\$ -	\$ 552.19
Al Personal de Servicio Permanente		51701	\$ -	\$ 664.69
Productos Alimenticios para Personas	83401001	54101	\$ 160.80	\$ -
productos de papel y cartón		54105	\$ -	\$ 590.10
Productos Químicos	83409001	54107	\$ 511.40	\$ -
Combustibles y Lubricantes	83409003	54110	\$ 72.50	\$ -
Minerales Metálicos	83411002	54112	\$ 7.40	\$ -
Materiales De Oficina	83405002	54114	\$ -	\$ 174.40
Bienes de Uso y Consumo	83415099	54199	\$ 155.00	\$ -
Servicio Publicidad	83421002	54305	\$ 250.00	\$ -
Pasajes Al Interior	83427001	54401	\$ 11.90	\$ -
Viaticos por Comision Externa	83427004	54404	\$ 287.77	\$ -
Servicios Jurídicos	83429003	54503	\$ 1,000.00	\$ -
Comisiones y Gastos Bancarios	83601003	55603	\$ 627.17	\$ -
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 3,083.94	\$ 13,160.61

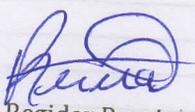
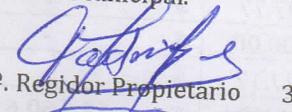
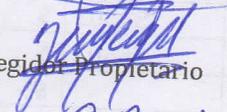
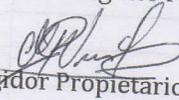
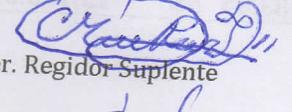
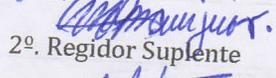
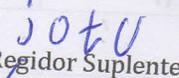
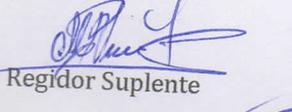
FONDOS 75% PROYECTOS

No.	CONCEPTO DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL 111 5% PREINVERSIÓN FODES	TOTAL DE GASTO D EVENGADO EN EL MES
1	Proyecto Construcción de pasa Vial en Cantón Ajuluco, del Municipio de Tenancingo, Fondos FISDL	111	\$24,151.53
2	Proyecto de Fomento al Deporte en Prevención a la Violencia para la seguridad ciudadana del Municipio de Tenancingo	111	\$1,522.60
6	Proyecto de Mantenimiento y Disposición de Desechos Sólidos.	111	\$70.00
7	Endeudamiento Publico	111	\$3,015.34
11	Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo.	111	\$1,450.00

Hágase las autorizaciones correspondientes en los expedientes para los efectos legales consiguientes de conformidad a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal y con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó el informe presentado por el Joven **José Luis de Paz Castro** Motorista del Vehículo Recolector de Basura, quien manifiesta al concejo Municipal, que el vehículo placas 14527, presenta desperfectos Mecánicos, siendo necesario evaluarlo por un entendido en la Materia para darle la reparación necesaria y debida, y con ello evitar cualquier accidente que se pueda suscitar con dicha unidad móvil. II.- Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno de Uso de Vehículos, El Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de combustible y reparación de los Vehículos Municipales. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo el Código Municipal ACUERDA: Erogar del **Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del Municipio de Villa Tenancingo** la cantidad de \$107.00 Dólares, para el mantenimiento y la reparación de del Vehículo Recolector de Basura del Municipio de Tenancingo del Departamento



de Cuscatlán, en cuanto al pago de mano de Obra. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias de compra, y a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios, todo de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acta número dos y acuerdo municipal número dieciocho de fecha nueve de Mayo, se priorizo la ejecución del proyecto de Ampliación Mantenimiento y reparación de sistema eléctrico y alumbrado público de la Alcaldía Municipal de Tenancingo. II.- Que se revisó el servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tenancingo, y en el Área Urbana, en la que se pudo constatar que hay varias lámparas deterioradas y no hay repuestos ni materiales para la Reparación del Sistema de Alumbrado público siendo necesario adquirir materiales para su reparación. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Erogar del **Proyecto Ampliación mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público**, la cantidad de \$354.75 Dólares Exactos para la Adquisición de 5 Transformadores para lámpara de Mercurio, 15 Focos de Mercurio, 15 Fotoceldas, 1 extensión Atlas y 1 Regleta Aguila, para la Reparación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de compra de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Alcalde Municipal.	 Síndico Municipal	 1er. Regidor Propietario
 2º. Regidor Propietario	 3º. Regidor Propietario	 4º. Regidor Propietario
 1er. Regidor Suplente	 2º. Regidor Suplente	 3º. Regidor Suplente
 4º. Regidor Suplente	 Secretaría Municipal.	